



**Dr. Carlos Iván Moreno Arellano**  
Coordinador General Académico y de Innovación  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de diciembre de 2020:

*Dictamen número V/2020/514:* Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que el C. YORDI SAÚL CAPO VALDIVIA obtenga el grado de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido, a partir del 8 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.


Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.


Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco, 03 de febrero de 2021

  
Dr. Ricardo Villanueva Lomeli  
Rector General

  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Geddes, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Minutario.  
GAGM/MARC/legm.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. IV/12/2020/2240/V

**Dr. Carlos Ivan Moreno Arellano**

Coordinador General Académico y de Innovación  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 09 de diciembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2020/514: Se prorroga la beca-crédito complementaria, para que el C. YORDI SAÚL CAPO VALDIVIA obtenga el grado de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido, a partir del 8 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**  
Guadalajara, Jalisco, 10 de diciembre de 2020

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Minutario.  
GAGMMARG/sgm.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria para que el C. YORDI SAÚL CAPO VALDIVIA, concluya el proyecto de Investigación para obtener el grado de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 27 de octubre de 2017, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2017/247, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor del C. YORDI SAÚL CAPO VALDIVIA, con el objetivo de realizar el Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido, a partir del 08 de enero de 2018 y hasta el 07 de enero de 2021.
  2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
    - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
    - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
    - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
    - Colegiatura anual equivalente en moneda nacional a 15,210 libras esterlinas, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
    - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
    - Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.
  3. Que con fecha 12 de octubre de 2020, el C. YORDI SAÚL CAPO VALDIVIA, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicitud de prórroga de beca-crédito complementaria, a partir del 08 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, para obtener el grado de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido.
  4. Que con fecha 14 de octubre del presente, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, presentó la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas, llevar a cabo el análisis respectivo.
- Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. YORDI SAÚL CAPO VALDIVIA (SI) se encuentra debidamente integrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 4



6. Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidas en el Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del becado, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
- Solicitud de prórroga por escrito (SI);*
  - Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (NO APLICA);*
  - Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y*
  - Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca al C. YORDI SAÚL CAPO VALDIVIA.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizada del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.

Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.



- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesta y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se prórroga la beca-crédito complementaria, para que el C. YORDI SAÚL CAPO VALDMA obtenga el grado de Doctorado en Escritura Creativa de la Universidad de Birmingham, Reino Unido, a partir del 8 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- Colegiatura equivalente a la moneda nacional 3,804 libras esterlinas, sujeta a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior, suscribise la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

**CUARTO.-** El C. YORDI SAÚL CAPO VALDMA, mientras se reintegra en sus funciones dejo en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Imagen y Sonido del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, lo anterior a efectos de que se garantice su futuro reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad en los artículo 21 y 53 del Reglamento de Becas.

**QUINTO.-** El C. YORDI SAÚL CAPO VALDMA, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VII, relativa a la obtención del grado respectiva con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.



**SEXTO.**- El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**SEPTIMO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente lo presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

*"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"*  
Guadalajara, Jalisco, 09 de diciembre de 2020  
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas  
del H. Consejo General Universitario

  
Dr. Ricardo Villanueva Lomeli  
Presidente

  
Dr. Francisco Javier González Macarriaga

  
Dra. Luz Estela Ramírez Flores

  
Dr. Juan Humberto Pérez López

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
C. Luis Fernando López Pérez

  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos